MANUAL LOGÍSTICO PARA EL PROVEEDOR

HISTÓRICO / REVISION

ÍNDICE INDEX	FECHA DATE	MODIFICACIÓN CHANGES	REDACCIÓN WRITTEN BY:	APROBACIÓN APPROVED BY:	TRADUCIDO TRANSLATED BY:
01	10/08/2026	Creación	Iñaki Velaz	Javier Vázquez	NA

REDACCIÓN/WRITTEN BY:
Iñaki Velaz
Director de Compras
09/10/2026
Firma/Signature: IGNACIO VELAZ MUÑOZ — Firmado digitalmente por IGNACIO VELAZ MUÑOZ Fecha: 2026.10.09 14:53:25 +02'00'

APROBACIÓN/APROBADO POR:
Javier Vázquez
Responsable Corporativo de Sistemas de Gestión
09/10/2026
Firma/Signature: VAZQUEZ CALLEJA FRANCISCO JAVIER - 30580487D — Digitally signed by VAZQUEZ CALLEJA FRANCISCO JAVIER - 30580487D Date: 2026.10.09 14:01:02 +02'00'

TRADUCCIÓN/TRANSLATED BY:
Nombre y apellidos / Name and surname
Posición / Position
Fecha / Date
Firma/Signature

Los documentos son validados y liberados electrónicamente y están disponibles siempre a último nivel en el SharePoint del GC / The documents are electronically validated and released and are always available at the latest level in the SharePoint of the GC

En caso de duda, el idioma de consulta será el de creación / In case of doubt, the query language will be that of creation

Propiedad del GC
Prohibida cualquier reproducción parcial o total

ÍNDICE / INDEX

I OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN 4

II COMUNICACIÓN 4

II.1 Intercambio Electrónico de Datos (EDI) 4

II.2 Proceso para el establecimiento de conexión EDI 4

II.3 Documentación enviada 5

III ENVÍOS DE PROGRAMAS DE SUMINISTROS 5

IV EMBALAJES 6

IV.1 Inventarios de embalaje 7

V IDENTIFICACIÓN DE ENVÍOS 9

V.1 Etiqueta proveedores europeos 9

V.2 Etiqueta proveedores norteamericanos. 11

V.3 Información sobre el número de serie de la etiqueta. 13

V.4 Reglas para el etiquetado y transmisión de la información. 15

VI TRANSPORTE Y FRECUENCIA 15

VI.1 Transporte especial 16

VI.2 Documentación 16

VI.3 Seguridad de las mercancías 16

VI.4 ASN 17

VI.5 Aplicación de sistema FiFo 17

VII REQUISITOS GENERALES DE ADUANA, DECLARACIÓN DEL PROVEEDOR, CERTIFICADOS DE MOVIMIENTO PREFERENCIAL 17

VII.1 Recepción en ubicaciones de GC 17

VII.2 Origen de las mercancías 17

VII.2.1 Directrices de origen de mercancías para plantas en Norteamérica. 18

VII.3 Documentos requeridos al proveedor 18

VII.4 Trazabilidad 19

VII.5 Plan de contingencia para proveedores 19

VIII CALIDAD LOGÍSTICA 19

VIII.1 Comunicación general con el proveedor y asistencia 20

VIII.2 Reclamaciones logísticas 20

IX DESEMPEÑO LOGÍSTICO 20

IX.1 No Conformidad en el servicio (reclamación) 20

Los documentos son validados y liberados electrónicamente y están disponibles siempre a último nivel en el SharePoint del GC / The documents are electronically validated and released and are always available at the latest level in the SharePoint of the GC

En caso de duda, el idioma de consulta será el de creación / In case of doubt, the query language will be that of creation

IX.2 Cargos asociados a la No Conformidad **21**
X AUDITORÍAS LOGÍSTICAS 22
XI PARÁMETROS EDI PARA OFTP2 & VAN 22
XII GLOSARIO, TÉRMINOS Y ABREVIATURAS 23

Propiedad del GC
Prohibida cualquier reproducción parcial o total

I OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Este documento recoge los estándares logísticos que deben aplicarse en las relaciones entre las Empresas de **GRUPO COSMOS** (GC) y todos sus Proveedores de Material Productivo a nivel mundial.

En este documento se incluye toda la documentación de GC o, en su defecto, la ubicación de esta, relacionada con la cadena de suministro y los estándares a cumplir.

El cumplimiento de los requisitos descritos en este documento es aplicable a todos proveedores de material directo nominados en GC. Este Manual Logístico de Proveedores está referenciado y es parte del MANUAL DE PROVEEDORES aceptado por los Proveedores con el fin de ser proveedor de GC y obtener un contrato válido de suministro.

Para cada relación comercial entre GC y el proveedor, se cumplimentan y acuerdan los siguientes documentos que están recogidos en este Manual, salvo pacto en contrario:

- **FICHA DE EMBALAJE (PDS "Packaging Data Sheet"):** es necesario una PDS por cada familia de piezas cuyas condiciones logísticas y embalaje sean idénticas. Este documento debe quedar validado antes del envío de Piezas "First of Tool".
- **CONDICIONES LOGÍSTICAS PROVEEDOR (SLC "Supplier Logistics Conditions"):** es necesario un protocolo por cada relación comercial entre GC y el proveedor que comparta el mismo flujo físico y de información. Este documento debe quedar validado antes del envío de piezas "Off Process".

II COMUNICACIÓN

II.1 Intercambio Electrónico de Datos (EDI)

GC requiere a todos sus proveedores de material productivo con pedido abierto tener la capacidad tecnológica para recibir por EDI o WebEDI los programas de suministro de las Empresas de GC. Es responsabilidad del proveedor, asegurar la disponibilidad de la capacidad tecnológica EDI requerida, mediante capacidad EDI propia o subcontratando un servicio EDI o WebEDI a un proveedor externo.

En ciertos situaciones, GC podría proporcionar a estos proveedores sin capacidad EDI propia, la conexión al WebEDI de GC. Cualquier coste asociado a este servicio será repercutido al proveedor.

El proveedor se asegura que incluye esta capacidad de comunicación (EDI/WebEDI) en su oferta. GC no realiza pedidos adicionales para cubrir esta necesidad.

Así mismo, todos los proveedores deben tener la capacidad y enviar el ASN (Advanced Shipping Notice) por EDI o WebEDI cada vez que realiza un envío, relativo a la entrega de material a la empresa receptora de GC. La información en el ASN debe corresponder (en referencia, cantidad y número de serie del embalaje) a la información contenida en las etiquetas del material expedido. El proveedor debe asegurar que el ASN que envía esté embalado, es decir, que contiene todos los identificadores de embalaje de las etiquetas correspondientes a la entrega.

El ASN debe de ser enviado a la empresa de GC antes de transcurridos 30 minutos desde que el transporte abandona las instalaciones del proveedor.

II.2 Proceso para el establecimiento de conexión EDI

El proceso a seguir para el establecimiento de conexión EDI con proveedores se muestra en el diagrama siguiente.

En ese mensaje Inicial se adjunta la Documentación necesaria (según párrafo II.3)

La forma de establecer la conexión dependerá de si el proveedor dispone de EDI propio. En cuyo caso, el proveedor cumplimenta los datos requeridos en el formulario EDI y lo envía por email a la planta de GC que ha requerido la conexión.

Propiedad del GC
Prohibida cualquier reproducción parcial o total

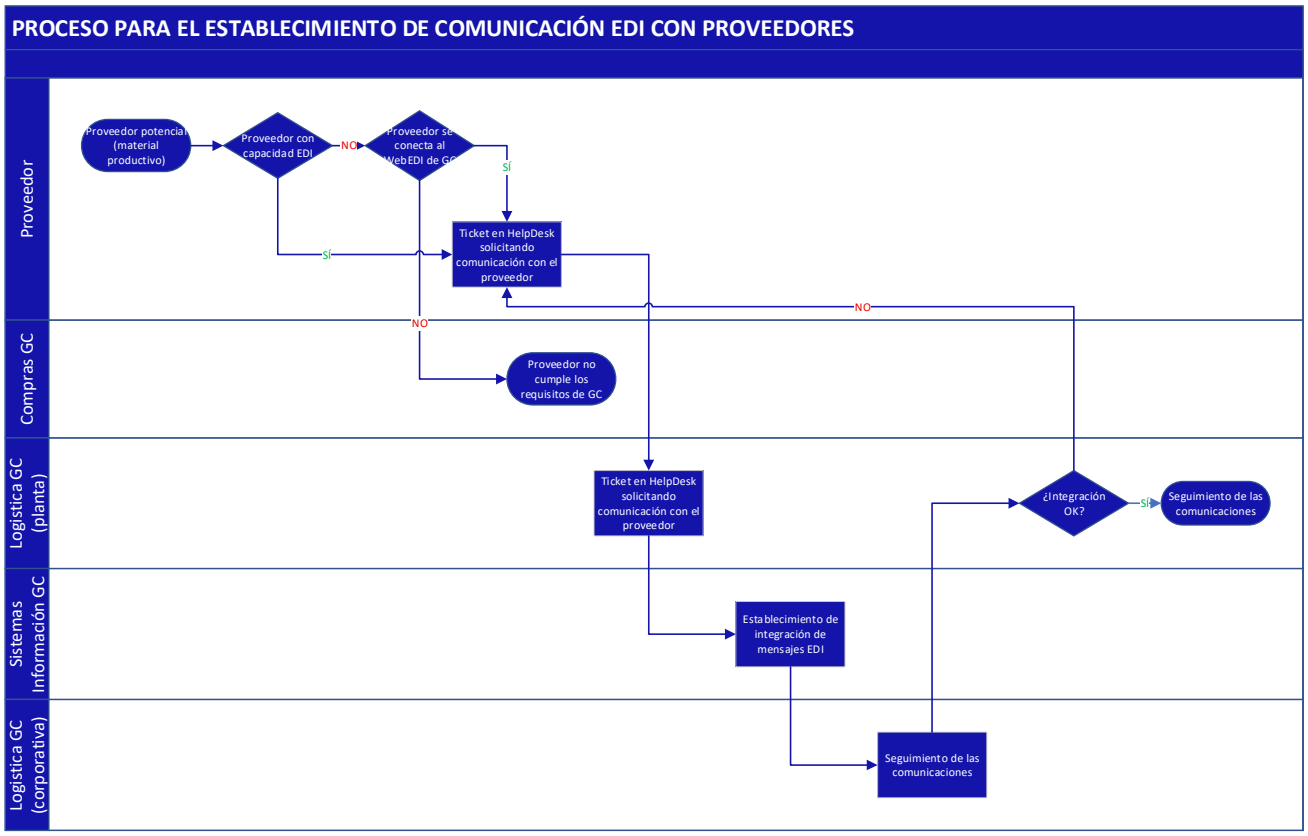

* *El equipo de compras de GC, será el encargado de tomar la decisión de cómo proceder.*

II.3 Documentación enviada

La siguiente información referida a la comunicación EDI con proveedores será suministrada por GC en la fase inicial:

- EDI PARAMATERS FOR OFTP & VAN TRANSMISSIONS OF GRUPO COSMOS (ver Párrafo XII)
- EDI IMPLEMENTATION GUIDELINES - Forecast delivery schedule - DELFOR D96A
  - Este documento describe la implementación por parte de GRUPO COSMOS del subconjunto Odette de los mensajes EDIFACT DELINS/DELFOR.
- Grupo COSMOS - GLOBAL DELFOR (Message Implementation Guideline)
  - Este manual de usuario describe las características específicas de la Recomendación VDA 4984 de GRUPO COSMOS. En lo sucesivo, el término GRUPO COSMOS se refiere a todas las empresas participantes en el Grupo COSMOS.
- Despatch Advice - DESDAV - EDIFACT DESDAV D.97A
  - Este documento proporciona la descripción específica de un subconjunto del mensaje EDIFACT DESADV D97.A, destinado a utilizarse entre un socio comercial y una empresa operativa del Grupo COSMOS (GC).
- Requisitos de la Etiqueta Odette (ver párrafos V.1 y V.2)

III ENVÍOS DE PROGRAMAS DE SUMINISTROS

En dicho programa, el proveedor puede ver las cantidades y las fechas de entrega solicitadas, tanto en firme como previsiones. GC específica en cada uno de los casos, la frecuencia de envío de programas (tanto firme como provisional) y el día de la semana en que se envían.

Propiedad del GC
Prohibida cualquier reproducción parcial o total

Esta información es recogida y validada tanto por GC como por el proveedor. El proveedor deberá contactar a GC en caso de no haber recibido el programa de suministro el día acordado.

El proveedor debe asegurar el suministro adaptando su calendario al de la/s empresa/s de GC a las que suministra, quedando este requisito incluido en su oferta. El proveedor debe dar un cumplimiento del 100% a los programas de suministro, tanto en plazo como en cantidad.

En caso de que no se pueda suministrar la cantidad requerida en el plazo solicitado, el proveedor debe contactar inmediatamente con la planta de GC receptora, notificando el problema y adjuntando un plan de acciones, con fechas y responsables, orientado a solventar la falta de suministro. Cualquier coste asociado a la falta de suministro será imputado al causante.

Por el contrario, en el caso de que el proveedor haya enviado más cantidad de piezas de las solicitadas en el pedido, GC se reserva el derecho de devolver el exceso de piezas al proveedor e imputar los costes asociados, incluyendo los de gestión.

Dichos incumplimientos serán documentados como una no conformidad y comunicados por GC al proveedor para su tratamiento como una desviación.

En caso de que GC sea responsable del transporte y no haya espacio en el camión para las cantidades solicitadas en el pedido, o el camión no haya llegado al proveedor para proceder a su carga, el proveedor debe comunicar inmediatamente este incidente a GC.

El proveedor garantiza en todo momento que el tiempo transcurrido entre la fabricación del producto y su recepción en GC es el mínimo posible, garantizando además la utilización de sistemas de gestión de suministro FIFO, observando en cualquier caso los acuerdos relativos de stock mínimo. Si no existiesen acuerdos escritos sobre stock mínimo de seguridad, el proveedor debe establecer su stock de seguridad en función de su plan de contingencia y considerando sus tiempos de reacción antes las potenciales anomalías que surjan.

Ejemplo de programa de suministros:

- Posición: Generada por el propio programa
- Material: Adjuntar la codificación del material (Ej.: 365607)
- Descripción: Incluir la descripción de la mercancía
- Último albarán: Codificación del último albarán (Ej.: 1151697215).
- Acumulado recibido: Cantidad unidades recibidas hasta el último albarán indicado.
- Dirección de entrega
- Periodo de previsión: 6 meses
- Periodo firme: 2 semanas

IV EMBALAJES

Como norma general, GC propone al proveedor el concepto del embalaje a utilizar. El proveedor es el responsable de realizar el desarrollo del concepto y proponer una definición a GC. Este embalaje ha de garantizar la calidad de la pieza (evitando su deterioro y/o deformación), aprovechar al máximo la capacidad del embalaje, facilitar el transporte y su manipulación, además de optimizar los costes.

Como norma general y en caso de embalaje retornable, GC es responsable de realizar la inversión de este salvo que se acuerde lo contrario en la fase de proyecto.

En el caso de embalaje específico, el flujo de definición y validación del embalaje es mostrado al final de este punto. El inversor de este quedará reflejado en el acuerdo realizado entre ambas partes.

El proceso de desarrollo, prototipos de embalaje y piezas asociadas a la validación de este han de estar incluidas en la oferta inicial. GC no emite pedidos adicionales por estos conceptos.

En caso de que no haya un concepto preliminar de embalaje, el proveedor procede a realizar su definición para la fase de oferta, la cual debe tener en cuenta el diseño de la pieza y su volumen. Para ello, sigue los siguientes pasos:

A. Elección de embalaje retornable frente a desechable:

El objetivo de GC para los proveedores dentro del mismo continente es recibir piezas en embalaje retornable.

Si la utilización de un embalaje retornable no es económicamente favorable, el proveedor puede proponer la utilización de un embalaje desechable, siempre y cuando sea aprobado por GC. Se ha de proceder del mismo modo con las piezas recibidas de proveedores situados en otros continentes. Todos los Proveedores que

Propiedad del GC
Prohibida cualquier reproducción parcial o total

realicen exportaciones a GC deben cumplir la normativa “Regulation of Wood Packaging Material in International Trade ISMP No. 15” /NIMF15 para embalajes de madera.

B. Elección de un embalaje estándar de GC frente a un embalaje específico:

Como regla general el embalaje a elegir debe de ser uno de los embalajes estándar de GC, considerando las siguientes preferencias:

1. Siempre que sea posible, el proveedor elige una unidad de contención o “Packaging Unit” “PU” (caja que el operario manipula con las manos) frente a una “Handling Unit” “HU” (contenedor manipulable con carretilla o transpaleta o palet con cajas manipulable con carretilla o transpaleta). El proveedor debe optimizar la capacidad de la caja (PU) teniendo en cuenta el peso máximo permitido (15 kg por caja).
2. Si la opción caja (PU) no es factible, el proveedor ha de elegir un contenedor/rack (HU), optimizando la capacidad del mismo y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de cada uno de ellos.
3. Para piezas que rebasen el peso máximo de la especificación del punto anterior, el proveedor debe elegir un contenedor/rack (HU) metálico.
4. Cuando el tipo de producto permita la entrega sobre palet, sin otro tipo de embalaje retornable, se propone de esta manera.
5. Para envíos no dentro de la UE, el proveedor debe utilizar embalajes fumigados que eviten bloqueos de aduanas y recargos.

En casos especiales, en que ninguno de los embalajes disponibles en el listado de embalajes estándar de GC sea adecuado para contener las piezas, el proveedor ha de proponer un embalaje específico. Las posibles causas que justifican el desarrollo de un embalaje específico son las siguientes:

- La geometría de la pieza es complicada, de gran dimensión o delicada.
- El proveedor dispone de sus propios contenedores dedicados puesto que las piezas son delicadas y son necesarios para su producción interna.
- Su utilización supone un aumento considerable de la densidad de piezas, lo que justifica la inversión en embalajes específicos.

El proveedor ha de ser capaz de argumentar explícitamente las ventajas de utilizar un embalaje específico, en caso de que GC lo demande.

Asimismo, GC se reserva el derecho de modificar las ofertas antes y durante el proyecto.

C. Embalaje alternativo

Todas las piezas deben tener un embalaje alternativo, aprobado por GC, cuya utilización se realiza exclusivamente para casos de emergencia. Las dimensiones del embalaje alternativo deben tener el mismo número de piezas. El proveedor documenta el mismo en la PDS y asegura que se valida en paralelo con el embalaje serie.

La definición y aseguramiento de la disponibilidad de embalaje alternativo, en caso de necesitarlo, es responsabilidad del proveedor.

El proveedor debe informar al GC sobre la escasez de embalaje retornable con suficiente antelación para poder organizar una entrega. La expedición de material en embalaje alternativo debe ser comunicada por parte del proveedor y autorizada por GC previo a su envío.

IV.1 Inventarios de embalaje

GC se reserva el derecho de solicitar inventarios de embalaje de manera periódica y gestionar una cuenta de embalaje comprobable.

En el caso de que durante estos inventarios se confirme la pérdida de embalaje y no se pueda justificar la misma, los daños y pérdidas serán repercutidos al proveedor

Propiedad del GC
Prohibida cualquier reproducción parcial o total

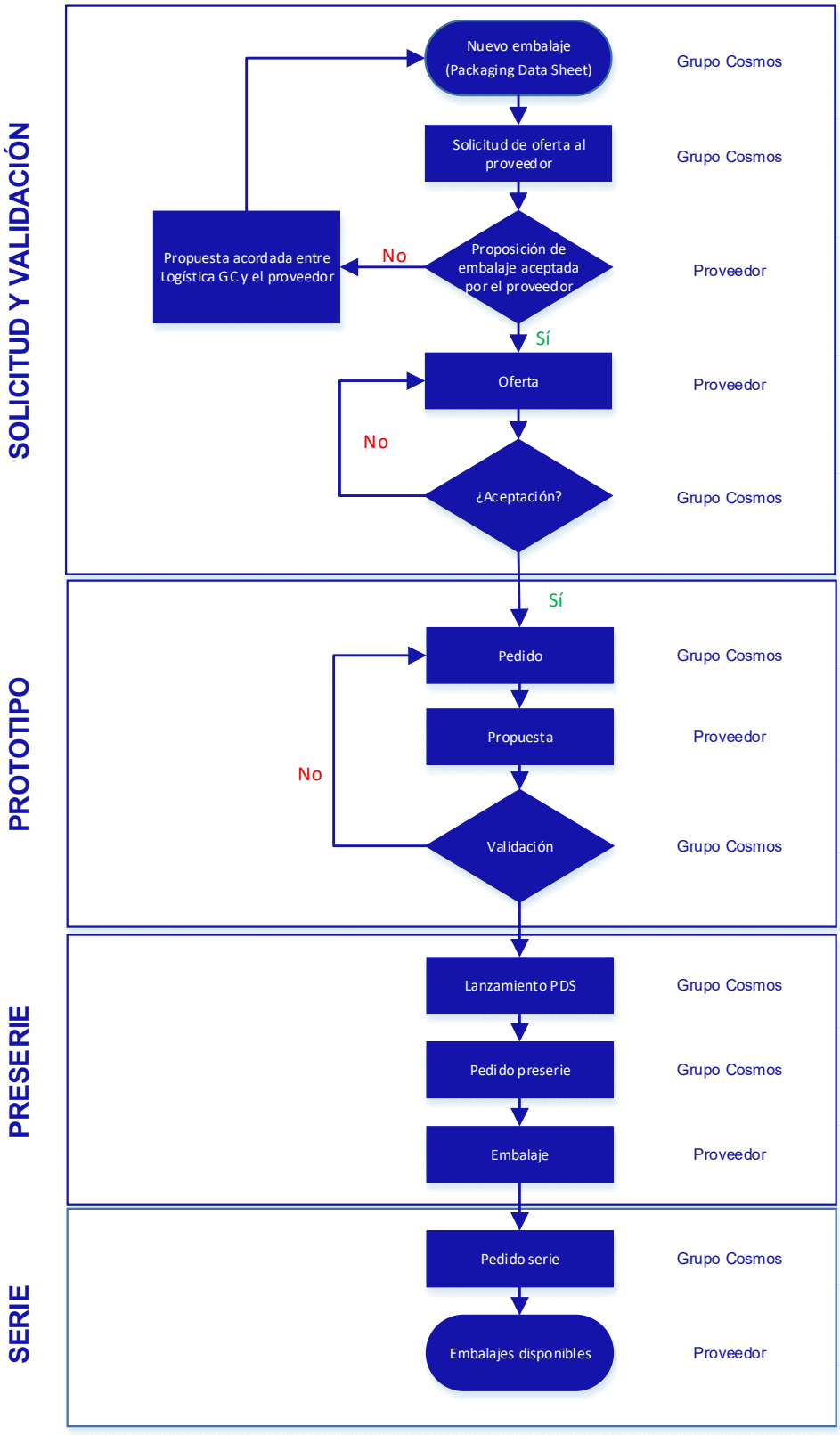

Propiedad del GC
Prohibida cualquier reproducción parcial o total

V IDENTIFICACIÓN DE ENVÍOS

Todos los materiales enviados al GC deben acompañarse de un albarán físico y una etiqueta. Además, cada unidad de embalaje y cada unidad de manipulación deberá identificarse de manera individual, siguiendo los siguientes requisitos de impresión y colocación:

- Para los proveedores europeos, esta etiqueta debe cumplir con los requisitos del formato GALIA (Groupement pour l'Amélioration des Liaisons dans l'Industrie Automobile), salvo que la planta receptora solicite lo contrario.
- Para los proveedores norteamericanos, esta etiqueta debe cumplir con los estándares AIAG B3/B5.
- Sin perjuicio de lo anterior, el GC adopta la norma VDA 4994 (Global Transport Label) como el estándar técnico de referencia para todas sus expediciones.

V.1 Etiqueta proveedores europeos

La etiqueta principal de mercancía de la unidad de envío debe seguir el formato DIN A5 en sentido transversal. Puede también utilizarse una etiqueta más pequeña, con el formato de 210 x 74 mm. habitualmente usado para embalajes secundarios.

Se entiende como embalaje principal: palet, contenedor…

Etiqueta fondo blanco, tamaño 210 x 148 mm.

- De haber dos etiquetas en el contenedor, una enfrente y otra en el costado.
- El contenido de la etiqueta debe imprimirse en "Arial" o una fuente similar.
- La impresión debe ser en negro.

En cuanto a los embalajes secundarios, se haría referencia a: KLT, cartón…

- Etiquetas fondo blanco, tamaño 210 x 74 mm.
- Debe colocarse en la parte visible de cada bulto.
- El contenido de la etiqueta debe imprimirse en "Arial" o una fuente similar
- La impresión debe ser en negro.

Deben indicarse preferiblemente en los siguientes campos, con su correspondiente código de barras.

Los campos obligatorios que como mínimo deben indicarse, están subrayados:

- **Albarán** → Precedido de una **"N"** (3)
- **Cód. Proveedor** → Precedido por una **"V" (12)**
- **Material** → Precedido por una **"P"** (8)
- **Cantidad** → Precedido por una **"Q"** (9)
- **Nº Etiqueta** → Precedido de **S/M/G (15)**

Unidades de embalaje sin embalaje interno (S)

Unidad de carga con el mismo número de referencia (M)

Unidad de carga/palé mixto (G)

Estándares de marcado según VDA 9402/ODETTE

- Las etiquetas principales y secundarias de mercancía deben colocarse en las unidades de embalaje de forma que sean claramente visibles desde el exterior.
- Las etiquetas de mercancía de los embalajes reutilizables deben poder retirarse con facilidad y sin dejar residuos.
- El número de serie es numérico e identifica la unidad de embalaje de forma unívoca durante un año. Lo asigna el proveedor para cada unidad de embalaje y solo debería utilizarse una vez por año.

Propiedad del GC
Prohibida cualquier reproducción parcial o total

- Las cifras deben tener una altura de al menos 5 mm. La longitud máxima del número de serie debe ser 9 caracteres numéricos más los datos de identificación (S, M o G):
  - (S) → Unidades de embalaje sin embalaje interno.
  - (M) → Unidad de carga con el mismo número de referencia.
  - (G) → Unidad de carga/palé mixto.

<u>Detalles en las siguientes páginas (ejemplo de etiqueta).</u>

Etiqueta pequeña

Etiquetas secundarias para embalajes secundarios (KLT, cartón...) /El contenido de la etiqueta se representa como ejemplo

Etiqueta grande

Etiqueta principal de mercancía para embalaje original (palé, caja de rejilla...) /El contenido de la etiqueta se representa como ejemplo

Definición campos etiqueta.

Nº Campo	Nombre del campo	Requerido (R) / Opcional (O)	Código de Barras
1	**Nombre receptor**	**R**	**No**
2	**Planta destino**	**R**	**No**
3	**Albarán (N)**	**R**	**Sí**
4	**Dirección resumida proveedor**	**R**	**No**
5	Peso neto	O	No
6	**Peso bruto**	**R**	**No**
7	**Nº de embalajes**	**R**	**No**
8	**Referencia cliente (P)**	**R**	**Sí**
9	**Cantidad (Q)**	**R**	**Sí**
10	**Descripción**	**R**	**No**
11	Referencia proveedor	O	No
12	**Cód. proveedor (V)**	**R**	**Sí**
13	**Fecha envío**	**R**	**No**
14	**Revisión ingeniería**	**R**	**Sí**
15	**Nº de serie etiqueta (S)**	**R**	**Sí**
16	**Lote (H)**	**R**	**Sí**

Se solicita además incluir el número de plan de entrega o pedido cerrado.

V.2 Etiqueta proveedores norteamericanos.

La etiqueta principal de envío para unidades de carga debe seguir el formato estándar de 102 x 152 mm., en orientación transversal. En situaciones donde el embalaje sea de dimensiones reducidas (como embalajes secundarios o contenedores pequeños), se permite utilizar una etiqueta de 51 x 152 mm. Estas dimensiones aseguran que el código de barras (generalmente Code 128 o Data Matrix) tenga una lectura correcta por escáneres industriales.

Los campos obligatorios que como mínimo deben indicarse, están subrayados:

- **Albarán** → Precedido de una **"N"** (3)
- **Cód. Proveedor** → Precedido por una **"V" (12)**
- **Material** → Precedido por una **"P"** (8)
- **Cantidad** → Precedido por una **"Q"** (9)
- **Nº Etiqueta** → Precedido de **S/M/G (15)**

Unidades de embalaje sin embalaje interno (S)
Unidad de carga con el mismo número de referencia (M)
Unidad de carga/palé mixto (G)

Estándares de marcado según AIAG B-10 / B-16

Propiedad del GC
Prohibida cualquier reproducción parcial o total

- Las etiquetas principales y secundarias de mercancía deben colocarse en las unidades de embalaje de forma que sean claramente visibles desde el exterior, preferiblemente en dos caras adyacentes.
- Las etiquetas de mercancía de los embalajes reutilizables deben poder retirarse con facilidad y sin dejar residuos (uso de adhesivos removibles).
- El número de serie es alfanumérico e identifica la unidad de envío de forma unívoca. Lo asigna el proveedor y no debe repetirse en un periodo de un año.
- Las cifras deben tener una altura de al menos 0.2 pulgadas (5 mm). La longitud máxima del número de serie debe ser de 9 caracteres (sin contar el identificador de datos S, M o G):
  - (S) → Contenedor único.
  - (M) → Múltiples contenedores con la misma referencia.
  - (G) → Múltiples referencias en una misma unidad.

Detalles en las siguientes páginas (ejemplo de etiqueta).

Etiqueta de contenedor AIAG

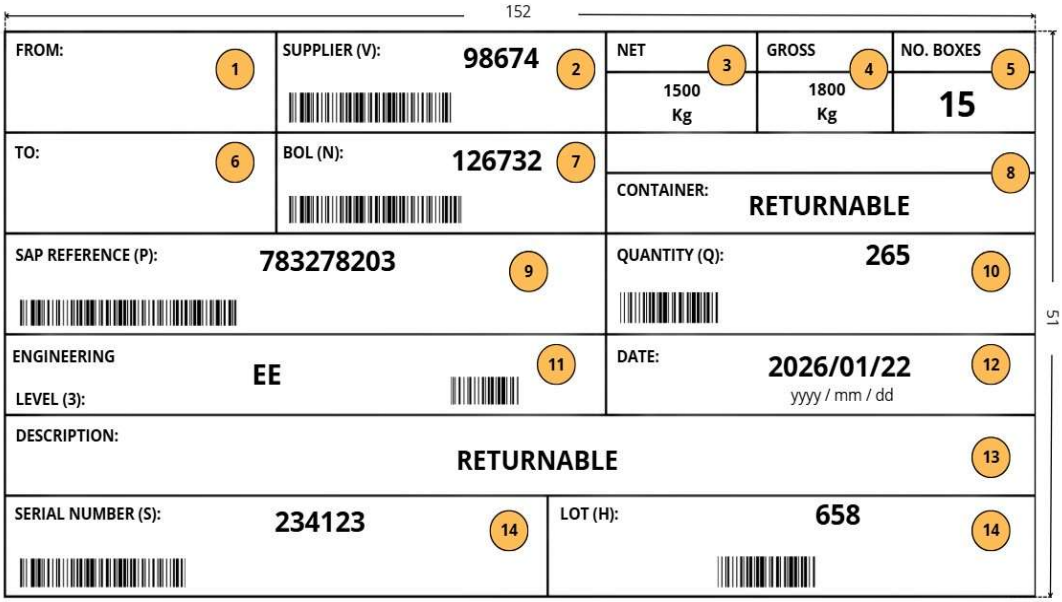

Etiqueta de contenedor master AIAG

Propiedad del GC
Prohibida cualquier reproducción parcial o total

Definición campos etiquetas.

Nº Campo	Nombre del campo	Requerido (R) / Opcional (O)	Código de Barras
1	**Nombre destinatario**	**R**	**No**
2	**Cód. proveedor (V)**	**R**	**Sí**
3	Peso neto	O	No
4	**Peso bruto**	**R**	**No**
5	**Número de cajas**	**R**	**No**
6	**Nombre receptor**	**R**	**No**
7	**Albarán (N)**	**R**	**Sí**
8	**Contenedor**	**R**	**No**
9	**Referencia cliente (P)**	**R**	**Sí**
10	**Cantidad (Q)**	**R**	**Sí**
11	**Revisión ingeniería**	**R**	**Sí**
12	**Fecha envío**	**R**	**No**
13	**Descripción**	**R**	**No**
14	**Nº de serie etiqueta (S)**	**R**	**Sí**
15	**Número de lote (H)**	**R**	**Sí**

Se solicita además incluir el número de plan de entrega o pedido cerrado.

V.3 Información sobre el número de serie de la etiqueta.

El “Handling Unit” (HU) es una unidad física que consiste en un material de embalaje (load carriers/material de embalaje) y un material contenido en ello.

Es siempre una combinación de producto y de material de embalaje.

Se pueden encontrar distintos tipos de “Handling Units”:

- **Handling Unit Simplificada (S - Label):** consiste en un embalaje que contiene directamente el material. Una HU simplificada contiene un único material/artículo.

Ejemplos: pallet que contiene un único material, KLT, cajas de cartón, etc.

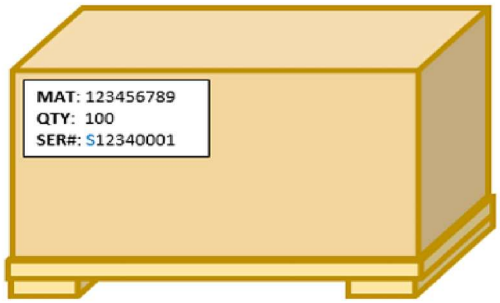

- **Handling Unit No Simplificada:** consiste en uno o más embalajes contenidos en una unidad de embalaje superior.

- **Handling Unit Homogénea (M - Label):** todos los embalajes que conforman la HU, contienen la misma referencia.

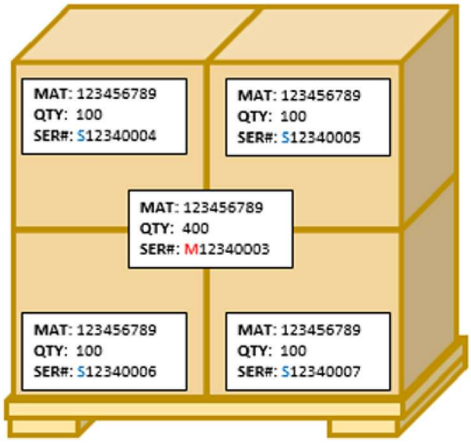

- **Handling Unit Mixta:** los embalajes que conforman la HU (pallet), son de diferentes referencias. En este caso, hay 2 opciones válidas:

Opción 1 (G - Label): se debe de colocar una única etiqueta de pallet que contenga solamente el código de barras del número de serie precedido del código G.

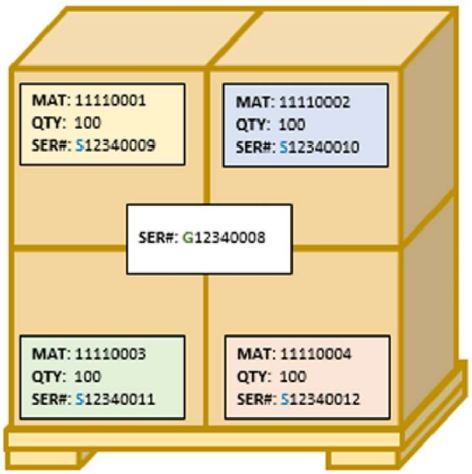

Propiedad del GC
Prohibida cualquier reproducción parcial o total

Opción 2: se deben colocar tantas etiquetas master (etiquetas de palet) como referencias contengan el mismo. Cada etiqueta máster ha de incluir la referencia y la cantidad total de piezas de dicha referencia en ese pallet.

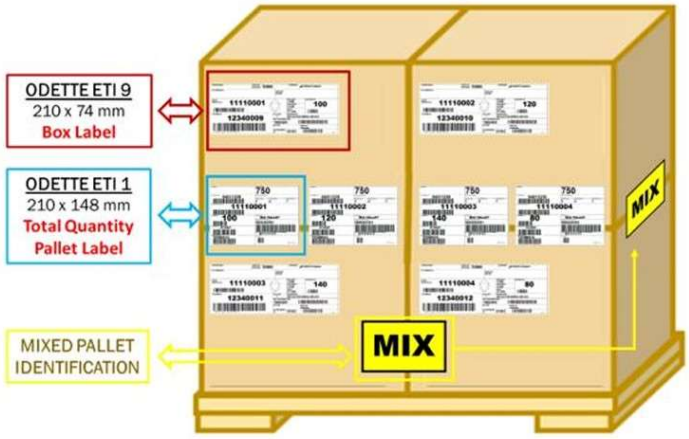

La etiqueta *MIX* puede utilizarse tanto con la etiqueta ODETTE como AIAG,

V.4 Reglas para el etiquetado y transmisión de la información.

- El proveedor debe asignar un número de serie a cada una de las etiquetas de máximo 17 dígitos (preferiblemente entre 8 y 10).
- El número de serie de cada etiqueta debe ser único.
- Solo se admite el embalado a 1 ó 2 niveles, es decir “Handling Units” simplificadas (embalaje sin subembalaje) o “Handling Units” no simplificadas (embalaje que contiene HU simplificadas).

Todas las “Handling Units” (simplificadas o no simplificadas), deben de tener un número de serie para identificarse unívocamente, además de su correspondiente etiqueta de transporte.

- No se asigna número de serie al material de embalaje. Este tipo de embalaje no requiere etiqueta de transporte.

Sin embargo, el embalaje auxiliar debe informarse en el segmento del mensaje ASN, sin el número de serie.

Los embalajes vacíos utilizados para completar una capa o para garantizar el apilado de los embalajes, deben de tener el mismo tratamiento que el embalaje auxiliar (sin número de serie ni etiquetas de transporte).

- El indicador del embalaje del ASN (número de serie) y el número de serie de la etiqueta física debe ser idéntico.
- En referencia al nivel de embalado del ASN, el proveedor podría ser requerido a enviarlo con un nivel de embalado máximo de 2 niveles (nivel 1 de embalado = PU + HU). Cada planta del GC decide el nivel requerido de integración del ASN.

VI TRANSPORTE Y FRECUENCIA

En el siguiente capítulo se describen los requisitos relativos a los medios de transporte desde el proveedor hasta las plantas de GC. Por lo general, las plantas de GC organizan el flujo de material e información de acuerdo con el INCOTERM negociado en el contrato o contratos de compra.

El medio de transporte, la ruta y el proveedor serán determinados en conformidad con las condiciones de entrega acordadas. Es responsabilidad del proveedor suministrar el material solicitado en la cantidad, calidad y fecha/hora correctas, de acuerdo con el INCOTERM acordado. Esto incluye la documentación y el embalaje completos según las instrucciones acordadas. Cualquier desviación respecto al horario de transporte o recogida previsto y/o acordado debe comunicarse inmediatamente.

Cualquier otra medida de emergencia deberá informar a GC. Los gastos en que se incurra por el incumplimiento de estas instrucciones correrán a cargo del proveedor inmediatamente.

Propiedad del GC
Prohibida cualquier reproducción parcial o total

VI.1 Transporte especial

Se entiende por «transporte especial» cualquier transporte que se desvíe del proceso de transporte acordado (entre GC y el proveedor), por ejemplo:

- Transporte urgente.
- Prototipos.

GC espera que todas las entregas se realicen al 100 % a tiempo, de acuerdo con la exigencia de entrega de la cantidad y calidad exactas por parte del proveedor. Se espera que no haya transporte urgente. Los costes adicionales derivados de retrasos o de motivos de cantidad o calidad causados por el proveedor, correrán a su cargo.

GC no organizará el transporte urgente, salvo que se acuerde lo contrario con el proveedor. Además, se reserva el derecho a organizar el transporte urgente por su cuenta y a repercutir al proveedor todos los costes relacionados.

VI.2 Documentación

Los proveedores deberán facilitar al conductor los siguientes documentos:

- Documento de transporte (CMR / carta de porte/ conocimiento de embarque / albarán / hoja de recogida). Se deberá facilitar el e-CMR si procede (tráfico internacional dentro de la Unión Europea).
- Albarán de entrega/ lista de embalaje.
- Identificador de pedido cerrado y referencia de GC.
- Documento aduanero si es necesario(p. ej., T1, EX1 / ABD para mercancías no despachadas de aduana dentro de la UE y factura).
- En el caso de envíos LTL, todos los documentos de transporte (albarán, etc.) deben adjuntarse a la unidad de manipulación.
- Certificado de calidad según la EN 10204-3.1 (únicamente necesaria para materias primas metálicas y procesos subcontratados).
- Informe dimensional para componentes específicos en caso de que GC lo requiera.
- Certificado de cantidad de materiales reciclados contenidos para materiales plásticos en caso de que GC lo requiera.

Los documentos de transporte sueltos no se tramitarán y pueden dar lugar a una reclamación o sanción contra el proveedor.

El proveedor y el conductor deben anotar cualquier desviación en el CMR o en el albarán de entrega, por ejemplo, horas de espera, cantidades, embalaje, etc., y ambos deben firmarlo. En el caso del e-CMR, el proceso deberá ser realizado en formato digital siguiendo las directrices establecidas por la entidad responsable.

Si existieran o llegaran a ser obligatorios por ley otros documentos, el proveedor también deberá asegurarse de proporcionarlos.

VI.3 Seguridad de las mercancías

La sujeción de la carga deberá cumplir todas las normativas nacionales y/o internacionales de los países de origen, destino y tránsito.

El conductor es responsable de sujetar correctamente la mercancía en todos los medios de transporte. El conductor deberá cerrar y, si es necesario, precintar el remolque una vez finalizada la carga y anotar en el albarán / factura cualquier incidencia que detecte.

Cabe señalar que algunos países (por ejemplo, Alemania) exigen por ley que la sujeción de la carga sea realizada en parte y, como mínimo, supervisada por el proveedor. En caso de que sea necesario volver a asegurar la carga, esto lo hará el conductor.

Para determinados flujos, puede ser aplicable un certificado o instrucción específica de sujeción de la carga. Si existen requisitos de carga adicionales, por ejemplo, alfombrillas antideslizantes, un número de eslingas superior a la media, etc., esta información será facilitada por el LSP.

VI.4 ASN

El ASN debe enviarse al GC en un plazo de 30 minutos tras la salida.

VI.5 Aplicación de sistema FiFo

Todos los proveedores, subcontratistas y proveedores de servicios logísticos deben garantizar que se respete el principio de «primero en entrar, primero en salir» (First In - First Out) en todos los procesos y envíos. Esto implica que las mercancías de un nuevo lote solo podrán entregarse una vez que se hayan suministrado todos los artículos del lote anterior.

VII REQUISITOS GENERALES DE ADUANA, DECLARACIÓN DEL PROVEEDOR, CERTIFICADOS DE MOVIMIENTO PREFERENCIAL

VII.1 Recepción en ubicaciones de GC

Para las entregas a las plantas de GC en todo el mundo, deben cumplirse las siguientes disposiciones.

El objetivo de GC es trabajar en el futuro con socios comerciales (proveedores, transportistas y proveedores de logística externos) que cuenten con la certificación necesaria para garantizar la seguridad de las cadenas de suministro globales.

Para ello, nuestros socios comerciales deberán poseer la condición de OEA (Operador Económico Autorizado), acreditada mediante un certificado válido. Antes de obtener el certificado OEA, nuestros socios comerciales también deberán cumplir los requisitos OEA para la gestión de asuntos aduaneros y presentar anualmente una carta de garantía a GC.

VII.2 Origen de las mercancías

La determinación del origen de los productos es un factor crítico para asegurar el flujo legal de mercancías y el cumplimiento de las obligaciones fiscales en las operaciones internacionales. Dependiendo del origen declarado de los bienes y del país de destino final de los mismos, el proveedor está obligado a suministrar documentación técnica y legal específica que varíe según los marcos regulatorios locales.

Es responsabilidad del proveedor garantizar que toda la información proporcionada sea veraz y esté debidamente respaldada.

A. Directrices de origen de mercancías para plantas en la Unión Europea.

Para todos los suministros con destino a plantas de GC ubicadas en la Unión Europea, el proveedor asume la obligación de cumplimentar de manera exhaustiva la Declaración a Largo Plazo del Proveedor. Este documento debe ajustarse estrictamente a lo establecido en los artículos 61 a 66 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2447 de la Comisión, por el que se establecen normas de desarrollo de determinadas disposiciones del Reglamento (UE) nº 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Código Aduanero de la Unión (CAU).

El proveedor deberá certificar por escrito tanto el país de origen como el estatus preferencial de los bienes entregados en un plazo máximo de 20 días naturales desde su solicitud. No se aceptarán bajo ninguna circunstancia formatos propios del proveedor ni menciones aisladas en facturas comerciales para acreditar el origen de la mercancía.

En el caso de productos fabricados en Asia, u otras zonas catalogadas como “No Preferenciales”, el proveedor deberá adjuntar obligatoriamente un Certificado de Origen No preferencial y garantizar el cumplimiento de las normativas de seguridad de la Unión Europea. Asimismo, el proveedor es responsable de verificar la existencia de derechos de defensa comercial, tales como los derechos Antidumping o Compensatorios regulados bajo el Reglamento (UE) 2016/1036, asumiendo cualquier coste derivado de su omisión.

Finalmente, para aquellos materiales afectados por el Reglamento (UE) 2023/956 relativo al Mecanismo de Ajuste en Frontera de Carbono (CBAM), el proveedor queda obligado a proporcionar los informes de emisiones de carbono correspondientes de ser estos solicitados. El proveedor será responsable de cualquier sanción, arancel adicional o gasto administrativo derivado de la falta de veracidad o puntualidad en la entrega de dicha información.

VII.2.1 Directrices de origen de mercancías para plantas en Norteamérica.

Para todos los suministros destinados a plantas de GC ubicadas en Norteamérica, el proveedor debe garantizar el cumplimiento de las regulaciones de la oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP) conforme al Título 19 del Código de Regulaciones Federales (CFR). En el caso de solicitar trato preferencial para mercancías de la región, el Proveedor deberá emitir certificaciones de origen válidas que cumplan con los requisitos del Capítulo 5 del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (USMCA/T-MEC).

Todas las mercancías deberán estar marcadas de forma legible y permanente con su país de origen de acuerdo con los requisitos establecidos en la sección 19 U.S.C. § 1304. El proveedor deberá proporcionar declaraciones juradas del fabricante (Manufacturer's Affidavits) que respalden la trazabilidad de los componentes cuando sea requerido para procesos de auditoría interna o externa.

Respecto a las importaciones provenientes de Asia, el Proveedor garantiza que la mercancía no ha sido producida mediante trabajo forzoso, cumpliendo estrictamente con la Ley de Prevención del Trabajo Forzoso Uigur (UFLPA - Public Law No: 117-78). El proveedor se compromete a suministrar evidencias de la trazabilidad completa de la cadena de suministro y mapas de origen de materias primas si la autoridad aduanera detiene el cargamento bajo una orden de retención (Withhold Release Order).

El proveedor será el único responsable de la correcta clasificación arancelaria bajo el Arancel Armonizado. En el caso de Estados Unidos el HTSUS. Esto incluye la declaración y pago de los aranceles adicionales derivados de la Sección 301 de la Trade Act de 1974 aplicables a productos de origen chino. El proveedor acepta indemnizar a nuestra empresa por cualquier multa, recargo arancelario o confiscación de mercancía resultante de una documentación incompleta o errónea.

VII.3 Documentos requeridos al proveedor

El proveedor debe adjuntar todos los documentos necesarios a los envíos.

Para garantizar un despacho de aduana correcto en el proceso de importación de mercancías procedentes de terceros países, las facturas y las listas de embalaje deben contener la siguiente información:

- Número y fecha de la factura.
- Nombre y dirección del proveedor.
- Nombre y dirección del destinatario.
- Dirección de entrega (en caso de que difiera de la dirección del destinatario).
- Número de pedido, número de plan de entregas u otros números de referencia.
- Plazo de entrega acordado contractualmente
- Referencia SAP (PN) de GC.
- País de origen y código HTS para cada PN según el Sistema Armonizado de Nomenclatura Arancelaria (debe coincidir con la información del acuerdo preferencial).
- Cantidad de mercancías.
- Tipo de embalaje, cantidad y sus dimensiones (ejemplo: 5 cajas de cartón, 3 palés o 2 tubos, etc.). Además del documento expedido por el consignatario donde quede reflejado la información relacionada con el contenido plástico del embalaje (especificando KG).
- Valor de la mercancía, incluyendo el precio unitario y el precio total.
- Moneda acordada contractualmente.
- Peso bruto.
- Peso neto.

La factura que acompaña a la mercancía debe ser idéntica a la factura comercial. Para las transacciones comerciales dentro de los países de la UE, la factura debe incluir tanto el número de identificación fiscal del proveedor como el de la sucursal de GC correspondiente.

Propiedad del GC
Prohibida cualquier reproducción parcial o total

Si la entrega es gratuita, esto debe indicarse en la factura («valor solo a efectos aduaneros»). El valor indicado a efectos aduaneros también debe corresponder al valor de mercado real de las mercancías.

VII.4 Trazabilidad

El proveedor es responsable de la trazabilidad de todos los productos suministrados a las plantas de GC.

Los requisitos mínimos que debe cumplir el proveedor son los siguientes:

- Entrega con una etiqueta estandarizada por unidad de embalaje de acuerdo con las especificaciones de etiquetas de transporte de GC. Cada unidad de embalaje debe estar claramente etiquetada.
- Los siguientes datos son obligatorios y deben ser facilitados por el proveedor a través de albaranes, notificaciones previas de envío, EDI, etc.;
  - número de referencia de trazabilidad, como número de lote, n.º de lote, n.º único de unidad de manipulación (HU) o n.º de albarán, según lo definido por los requisitos del proyecto;
  - referencia de la pieza;
  - descripción de la pieza;
  - número de albarán;
  - fecha de entrega;
  - cantidad por unidad de embalaje con el número de unidades de embalaje por entrega;
  - cantidad total por envío;
  - peso bruto/neto

Los requisitos adicionales se especifican en documentos independientes (por ejemplo, planos de piezas).

Los proveedores deben poder facilitar a GC, previa solicitud, información sobre la trazabilidad en un plazo de 48 horas.

VII.5 Plan de contingencia para proveedores

Los proveedores deben contar con un plan de contingencia para emergencias que sea viable y que garantice el suministro continuo y sostenible de productos a GC. Este plan debe contemplar casos de fuerza mayor, catástrofes naturales, cortes de suministro eléctrico, paros laborales, fallos en los sistemas de procesamiento electrónico de datos, etc. El plan también debe abordar de forma específica las instalaciones y los equipos utilizados para fabricar los productos requeridos por GC. Se deben incluir detalles sobre cómo continuaría la cadena de suministro a GC en tal situación de emergencia.

A la hora de definir los planes de contingencia, se deben evaluar la severidad y la probabilidad del riesgo analizado.

Antes de la producción en serie (SOP), el proveedor deberá proporcionar este plan de emergencia a GC.

VIII CALIDAD LOGÍSTICA

GC exige la máxima calidad en materia de logística, por lo que los proveedores deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Compromiso con el principio de «cero defectos».
- Cumplimiento Real Decreto 1055/2022 de envases y residuos de envases. ENVALORA.
- Normas medioambientales claras (por ejemplo, ISO 14001).
- Trazabilidad a lo largo de toda la cadena de suministro.
- Líderes en costes y/o tecnología en los respectivos sectores.
- Cumplimiento íntegro de nuestros Términos y Condiciones.
- Compromiso con la filosofía y el código de conducta de GC (cumplimiento normativo).

Propiedad del GC
Prohibida cualquier reproducción parcial o total

VIII.1 Comunicación general con el proveedor y asistencia

El proveedor actuará como una extensión de la actividad comercial de GC y prestará apoyo a las plantas de GC mediante una comunicación abierta y precisa.

Asimismo, además del contacto habitual, el proveedor deberá de concretar un contacto de emergencia en caso de vacaciones y situaciones excepcionales.

VIII.2 Reclamaciones logísticas

Si la calidad logística del proveedor no cumple los requisitos, GC emitirá una reclamación por los gastos y sanciones correspondientes. Estos se asignan según corresponda y se facturará al proveedor.

El cargo mínimo por incidente será de una hora de trabajo, a la tarifa establecida para el país concreto en el que se haya producido el incidente. El proveedor tendrá derecho a demostrar que no ha causado ningún daño o que el daño es inferior a los cargos fijos. El proveedor seguirá siendo responsable de cualquier daño que supere los cargos fijos.

Los costes adicionales (p. ej., transporte, clasificación, etc.) se cobrarán de acuerdo con los gastos justificados por incidente. No obstante, si existen acuerdos regionales sobre tarifas, estos tendrán prioridad.

IX DESEMPEÑO LOGÍSTICO

GC comprueba que el proveedor suministra el 100% de las necesidades notificadas en el programa de suministro de acuerdo con las condiciones logísticas estipuladas y realiza el seguimiento del desempeño logístico. En caso de incumplimientos, GC notifica y realiza la escalación del Proveedor cuando sea necesario y le notifica las consecuencias del no cumplimiento de los requisitos logísticos.

El Desempeño Logístico del Proveedor se mide a través de un sistema de puntos basado en los siguientes baremos:

MÉTRICA	RESULTADO	PUNTOS
Tasa de servicio *(últimos 3 meses)*	100%	15
	95% - 100%	10
	90% - 95%	5
	< 90%	0
Reclamaciones *(promedio de 4 meses)*	0 - 2	15
	3 - 5	10
	6 - 7	5
	> 7	0
Interrupciones en la planta receptora, incluyendo bloqueos y paradas de suministro *(últimos 3 meses)*	No	10
	Cosmos	5
	Cliente	0
	0	5
	> 0	0
Transportes especiales	0	5
	> 0	0

IX.1 No Conformidad en el servicio (reclamación)

Cuando se produzca una desviación (ver tabla del párrafo ***IX.2 Cargos asociados a la no conformidad***) en el servicio prestado, el Departamento de Logística de la planta afectada notificará al proveedor la no conformidad por medio de una reclamación.

Esta reclamación se gestionará según se describe en el Manual de proveedores (Párrafo ***XV.1 Gestión de reclamaciones***)

IX.2 Cargos asociados a la No Conformidad

La siguiente tabla resume los conceptos de "no conformidad" de servicio, incluyendo una breve descripción y el cargo asociado (€/$).

NÚM	DESVIACIÓN	DESCRIPCIÓN	CARGO (€/$)
01	Entrega anticipada o exceso de material	El proveedor entrega más mercancía de la solicitada o por adelantado, sin informar o acordar con el responsable de GC.	*150*
02	Entrega tardía o falta de material	El proveedor entrega menos material del solicitado o con retraso, sin informar o acordar con el responsable del GC.	*200*
03	Interrupción de las operaciones del almacén	Perturbación de las actividades del almacén debido a varios posibles motivos: entrega anticipada/retrasada, material no cargado correctamente, entre otros.	*100*
04	Interrupción en la programación de la línea de producción	Escasez en la producción de GC debido a que el material no se entrega según el programa.	*A ser evaluado*
05	Interrupción en OEM	Incapacidad de GC de cumplir con el programa OEM por falta de material del proveedor.	*Cargo directo*
06	Documentos incorrectos o ausentes	Albarán incorrecto -falta de pesos, cantidades no coincidentes, número de pieza incorrecto-, falta de CMR, código HS -Sistema Armonizado-, entre otros.	*200*
07	Falta de etiqueta o etiqueta incorrecta	Material sin ninguna etiqueta que permita su identificación o si la etiqueta no es conforme al estándar de GC.	*150*
08	Material mal etiquetado	Material etiquetado con información incorrecta, especialmente, pero sin limitarse al número de referencia.	*250*
09	Proveedor no conectado vía EDI o WebEDI	La falta de conexión EDI será penalizada no sólo por la falta de ASN, sino más severamente cuando dicho proveedor sea solicitado al menos 4 veces en un periodo de 2 meses Se hará cargo mensual si se mantiene la no conformidad	*500*
10	Falta ASN	Entrega recibida sin ASN.	*125*
11	ASN incorrecto	El ASN no ha podido ser integrado en el sistema de GC debido a una estructura de código/referencia o contenido/cantidad incorrecto. Debe ser revisado y corregido por el proveedor.	*50*
12	Retraso en la carga del transporte	Retraso en la ventana para la carga del transporte de GC, lo que supuso una perturbación en las cargas o entregas posteriores.	*70 (/hora)*
13	Atrasos no cumplidos	Se ha informado al proveedor al menos una vez sobre los atrasos que debían cumplirse. Sin embargo, no ha habido ninguna acción o información por su parte.	*100*
14	Embalaje no conforme, dañado o perdido	El uso de embalaje no estándar, su pérdida o su devolución en estado inservible (sin previo acuerdo) impacta en la eficiencia del transporte y la gestión del almacén de GC. Estas incidencias obligan a realizar operaciones adicionales - como inspecciones de calidad o reembalaje - y conllevarán costes por la manipulación, el material dañado y la gestión de los activos retornables, excluyendo los costes asociados a posibles rechazos de mercancía.	*A ser evaluado*
15	No se proporciona el inventario anual de envases retornables	Falta de respuesta al solicitar el inventario de embalaje anual.	*300*
16	Operaciones o costes extraordinarios	Todas aquellas operaciones derivadas de no conformidades, tales como: - Reembalaje de material en embalaje dañado - Clasificación de material mal etiquetado - Inspección de material dañado - Reetiquetado de material	*A ser evaluado*

X AUDITORÍAS LOGÍSTICAS

GC se reserva el derecho de solicitar la realización de cualquier Auditoría Logística al Proveedor, entre ellas la Auditoria Logística basada en el estándar ODETTE Global, MMOG/LE o la VDA6.8 en sus últimas versiones publicadas. Los proveedores que lo deseen podrán disponer de una copia del impreso de dichas auditorías.

XI PARÁMETROS EDI PARA OFTP2 & VAN

Communication Parameters	G. COSMOS Services	Communication Partner
Company	**GRUPO COSMOS**	
Address		
Supplier Number	NA	
Contact Partner Communication **Phone** **Fax** **email**		
Contact IT-EDI Message	Jose Manuel Arias jmarias@gcosmos.com	
Contact IT-Communication-File Transfer	EDI Indra Support gestion.clientesadm@indra.es soportenivel1@indra.es	

Be used, if you are VAN-Customer

Communication Parameters	GRUPO COSMOS	Communication Partner
VAN/service Provider	INDRA/GXS	
VAN-ID	0941A200210770	

OFTP2 connection details (TO SEND DELFOR)

Host	gateway.b2bconecta.com	
Port	6619	
IP address	194.224.215.185	
SSID	OB2BCONECTA	
SSID PASSWORD	B2BCON11	
SFID	0941A200210770	

TO RECEIVE ASN

Host	gateway.b2bconecta.com	
Port	6619	
IP address	194.224.215.185	
SSID	OB2BCONECTA	
SSID PASSWORD	B2BCON11	
SFID	0941A288214520	

Choose Message to receive / send

DELFOR D96		**DESADV D97**	
DELFOR D04A (VDA 4984)		**DESADV D07A (VDA 4987)**	

Consideramos que la seguridad que ofrece OFTP2 a través del puerto seguro es suficiente; por ello, el cifrado y la firma no están habilitados por defecto. No obstante, valores predeterminados pueden ser modificados sin previo acuerdo.

XII GLOSARIO, TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

Abreviatura/término	Explicación, definición
ASN	Advanced Shipping Notice (Aviso de expedición anticipada)
CAU	Código Aduanero de la Unión
CBP	Customs and Border Protection (Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos)
CFR	Code of Federal Regulations (Código de Normas Federales)
CMR	Convention des Marchandises par Route (Convenio sobre el transporte de mercancías por carretera)
CUSMA	Canada-United States-Mexico Agreement (en Canadá)
EDI	Electronic Data Interchange (Intercambio Electrónico de Datos)
Fifo	First In-First Out
GALIA	Groupement pour l'Amélioration des Liaisons dans l'Industrie Automobile (Agrupación para la Mejora de las Relaciones en la Industria del Automóvil)
GC	Grupo Cosmos
HU	Handling Unit (Unidad de manipulación)
ISO	International Organization for Standardization (Organización Internacional de Normalización)
LSP	Logistics Service Provider (Proveedor de Servicios Logísticos)
LTL	Less Than Truckload (Carga parcial)
NIMF 15	Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias n.º 15
OEA	Operador Económico Autorizado
OFTP	Odette File Transfer Protocol (Protocolo de transferencia de archivos Odette)
PDS	Packaging Data Sheet (Ficha técnica de embalaje)
PU	Packaging Unit (Unidad de embalaje)
SLC	Supplier Logistics Conditions (Condiciones logísticas para proveedores)
SOP	Start Of Production (Arranque de la producción)
T-MEC	Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (en México)
UE	Unión Europea
UFLPA	Uyghur Forced Labor Prevention Act (Ley de Prevención del Trabajo Forzoso Uigur)
USMCA	United States-Mexico-Canada Agreement (en Estados Unidos)
VAN	Value-Added Network (Red de valor añadido)
VDA	Verband der Automobilindustrie e.V. (Asociación Alemana de la Industria de Automoción)

Propiedad del GC
Prohibida cualquier reproducción parcial o total